

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Juésves 13 de octubre de 1836.

S. Daniel mártir y san Eduardo rey.

Sale el sol á las 6 y 25 m.: pónese á las 5 y 35.

ESPAÑA.

Madrid 22 de setiembre.

¿QUE QUIERE EL PUEBLO?

Siempre es el pobre pueblo á quien se invoca, y cuyo nombre se toma así para todo lo bueno como para todo lo malo. Los déspotas lo respetan, apoyando en él su despotismo, conocen sus derechos, temen su fuerza y le contentan y le hacen para merecer su cooperacion, al menos ciega y pasiva, no separándose de las apariencias de la justicia. Un solo acto del poder omnímoto de nuestro difunto príncipe hubiera bastado para restablecer el santo tribunal de la fé, así como bastó para destruir nuestro venerando Código y hollar escandalosamente los fueros de la nacion; pero su astuto ministro intrigaba sordamente para que los arzobispos, obispos, alto y bajo clero, cuerpos científicos y autoridades municipales, pidiesen los calabozos y las hogueras de la inquisicion. Era preciso oponer el voto nacional, siempre tan olvidado y despreciado, pero respetable y venerando en ciertos casos, para satisfacer á los gabinetes estrangeros, que si bien idólatras del poder absoluto, y del principio de legitimidad, que destruye todos los derechos del pueblo, no podian menos á reconocer, que semejante tribunal de las conciencias, fuera un fenómeno en ese siglo de luces, de civilizacion y tolerancia: y á la verdad, que á nombre del pueblo se hubiera vuelto á entronizar y á entronizar con él el poder inmenso de los ministros del altar, sin la política de un hombre proscrito, á quien debemos, en esta parte un eterno reconocimiento.

A nombre del pueblo y tomando su voz hacen lo mismo, aunque aparentemente en otro sentido, los apóstoles de una libertad desmedida ó de una anarquía licenciosa. No les predicán la igualdad de bienes de Esparta, porque esta es una idea ya desacreditada y que no sufre la civilizacion y cultura de las ciencias prácticas, que tienen por objeto el trabajo, la reproduccion y la riqueza pública. No le dicen francamente nuestra libertad, este es nuestro ídolo ante el cual estamos prontos á derramar la última gota de nuestra sangre, no es una quimera ni tampoco un pretexto para nuestra ambicion: ser libre, es no conocer mas autoridad que la ley, ante la cual el grande y el pequeño, el rico y el pobre, el príncipe y el último ciudadano son iguales, porque tienen los mismos derechos y los mismos deberes. Con la ley en la mano premia el ministro al hombre de mérito y de virtud: olvida al ignorante, al audaz y al ambicioso: con ella, el magistrado da á cada uno lo que es suyo, y lleva al patíbulo al criminal, y absuelve y honra al inocente. Así se forman la moral y las costumbres públicas siempre hijas de la aplicacion de buenas leyes, y de la educacion: desaparecen los abusos y se nivelan todas las clases y se favorece todo trabajo, sin menoscabo el uno del otro, y se crea la dicha, la ventura y la prosperidad de las naciones."

No es este el lenguaje que usan, ni los tiranos, ni los hombres libres que se apellidan órganos y defensores del pueblo; y cuando hipócritamente lo hablan, desmienten sus palabras, con sus obras, á vista del mismo pueblo á quien quieren alucinar con un aparato de teorías vanas, que si seducen por un momento, llevan en pos de sí, el desengaño, la indignacion, el furor, y la venganza pública. Háblante un idioma brillante, que no entienden: incúlcanle doctrinas halagüeñas, pero superiores á sus alcances: ofrecenle bienes á manos llenas, y pronosticanle, que harán positivos para su provecho, los fabulosos siglos de Saturno y Astréa. Así el pueblo se adormece: abre generosamente su bolsillo: coopera si se quiere á los esfuerzos de estos autores de su dicha, que se ponen al frente de los negocios públicos hasta que viene el huracan de las pasiones, el ruido del torrente de los desórdenes, que ha salido de madre, para despertarle y hacerle ver que se encuentra al borde de

un hondo precipicio á donde ha sido conducido, sin echarlo de ver.

Observa que cuando se le ha hablado de libertad, no se ha querido otra cosa que despotismo: que la union y concordia, es la division y la guerra de intereses: que la paz es una lucha interminable que ha irritado las pasiones, porque á su sombra, y con su nombre, se han violado todas las propiedades, y desconocido todos los derechos, y olvidado hasta el decoro y pundonor nacional. Que la obediencia á la ley es la impunidad, el desacato, y el menosprecio de ella y de sus respetables ministros: que la igualdad ante la ley no es mas que un cambio de fortunas y de poder, que pone en manos de los unos, lo que otros poseian con justos títulos, apoyados en las leyes civiles: que la palabra patria, no significa mas que una idea abstracta, y que solo existe esta patria para los que se aprovechan de su sangre y enormes sacrificios. ¿Qué ve el pueblo, al cabo de su generoso desprendimiento, de sus privaciones y fatigas, y de sus padecimientos y agonias, sino una corta lista de mandarines, que se disputan el poder y la riqueza y se hacen una guerra de esterminio con su misma fuerza, no para pagarla con gratitud, sino para convertirla contra sus mismos intereses, y sepultarlo en las hondas de un Océano de desdichas y calamidades?

Entre tanto, se le habla de derechos políticos y civiles, de representacion nacional, de disoluciones de estamentos, de prerrogativas de la corona, de derechos públicos; y se deslindan cuidadosamente aquellas y estas, al gusto de los que quieren, uno ú otro sistema, una ú otra teoria, y de otras mil doctrinas igualmente elásticas y aplicables á todas las pretensiones, á todas las miras, y á todas las ambiciones? ¿no es necesario que al fin llegué el dia fatal en que este pueblo alucinado conoza que todas ellas son mentiras inventadas para embaucarlo, y que la sola doctrina verdadera, por que es la sola útil y conveniente es, que aquel gobierno es mejor, que con menos dinero satisface sus legítimas necesidades; y que aquella teoria política es la mas sana, la que establece y consolida la paz pública, sin grandes sacudimientos favorece el trabajo propio, y fecunda mejor las fuentes inapagables de la riqueza? ¿no es este el cimiento del orden, de la prosperidad, y del poder de las naciones? *Esto es lo que quieren los pueblos.*

No quieren, que se comience por donde se ha de acabar; que se le diga que lo que destruye el crédito, es lo que lo crea, afianza y consolida, que el sacarle dinero cuando está mas apurado es el medio de hacerlo dichoso y feliz, sino que es un medio necesario para vencer al enemigo, y darle la paz y la protección que desea. No quiere que este sacrificio sea repetido cada día, y que no sirva para el objeto que se le anuncia, sino que se aproveche bien y no sirva para engrosar y hacer opulentos á los mandarines que se suceden, y que no suelen subir al poder sino para chuparle su sangre: *esto es lo que quiere el pueblo.*

No quiere ser espectador de escenas tumultuosas provocadas por hombres perdidos, sin fortuna y sin patria, y que amagan hasta la paz y sosiego de sus propios hogares, sino que se le deje franco y espedito su trabajo, y la circulacion de los frutos de él, aunque no sea sino para pagar el contingente de las contribuciones, y sufrir la rapiña y el pillaje de amigos y de enemigos: *esto quiere el pueblo.*

Quiere tambien que las leyes sean acatadas y obedecidas sumisamente las autoridades constituidas, y que se le deje libre al gobierno el uso de sus atribuciones, y el ejercicio de sus derechos, sin perjuicio de representar los errores en que incurra, los excesos que cometa, las pasiones á que se abandone, porque donde no hay gobierno, ni autoridades que hagan respetar las leyes, no puede haber orden ni concierto, sino miseria, vandalismo, y ruinas.

El labrador quiere que se le repete el tiempo que emplea en las faenas de su campo, y el que necesita para co-

ger sus mieses: que su granero esté al abrigo de la ley, porque es allí donde tiene su propiedad y que no porque esta no pueda ocultarse, sea la que deba pagarlo todo, hasta las exigencias de la piedad cristiana: que como clase la más productiva, porque es la que da el alimento al hombre, sea si quiera considerada como las demás de su especie, y puesta al nivel de ellas: que sea libre la circulación y venta de sus frutos, ya que está tan enormemente recargada por impuestos de infinitas denominaciones, algunos de los cuales se pierden en la obscuridad de aquellos siglos bárbaros en que se creía como un principio de eterna verdad, que no había más riqueza, que la de la tierra, y que ella por consiguiente debía hacer frente á todas las obligaciones del Estado: quiere en fin que en los años de escasez, de penuria ó de hambre le ausilie el gobierno, pero sin estafas ni usuras para la sementera, así como el pobre labrador, que en años comunes ha tenido la desgracia de consumir con su familia las reliquias que le dejaron de su mísera cosecha.

Quiere el fabricante juntamente con el labrador, que le suministra sus víveres y primeras materias, que su trabajo sea respetado y favorecido, como un trabajo nacional enlazado estrechísimamente con el de otras clases igualmente productivas; que ni las teorías de una libertad económica concebida por el espíritu del siglo y apoyada en el interés extranjero, y en el reconocimiento político de beneficios interesados y calculados mercantilmente, le despojen de sus inmensos capitales acumulados á fuerza de tiempo, de afanes y de economías, y le corten sus brazos para poder continuar en su profesion; no quiere gravar el consumo, ni tiene la loca pretension de querer satisfacer todas y cada una de sus necesidades, de sus deseos y caprichos; pero sí quiere que una mano prudente y conocedora de sus necesidades, y muy experimentada tire la línea divisoria, entre lo que él hace y puede cómodamente hacer y lo que no hace ni puede hacer en mucho tiempo para que su obra de producción no se obstruya, y para que el consumidor no tenga derecho á repetir esas enfáticas palabras de *tiranía, monopolio, privilegios, ruina del Estado*. Quiere que los derechos de consumo recaigan fuertemente, si preciso fuere, sobre artículos comunes, pero no sobre las materias brutas que disminuyen los gastos de producción, y reducen el precio de sus obras; que la esportación de estas sea libre, y libre la importación de aquellas que no producimos, y que necesitamos; y finalmente, que nuestras puertas estén siempre abiertas para recibir, con agradecimiento, los métodos, las máquinas y cuantas invenciones cree el hombre de todos los países para economizar los gastos productivos, ó perfeccionar los productos: que la política nunca alcance á concesiones absurdas, á miramientos imprudentes que arruinen nuestra riqueza, y nos pongan á merced de los extraños.

El comerciante, el negociante y naviero quieren que la industria florezca para traerle y venderle lo que demande y necesite, y llevar al mercado universal sus productos y el excedente de los productos de la tierra: que desaparezca el contrabando, que cuando el desorden hace, en cierto modo, legal, no le produce ni aun aquel beneficio que produce cuando es un privilegio usurpado, ó una violación de la ley; que las formas administrativas, sean claras, sencillas y breves porque el tiempo es un capital muy precioso; que no haya más que un derecho, ó que todos se absorban en un solo guarismo para que sus cálculos de compra y de venta tengan un cimiento fijo: que las tarifas sean sobrias, y se funden en principios fijos que amalgamen los intereses de las clases productoras, y de la inmensa clase consumidora, á fin de que un consumo menos rico, pero mas abundante, por la economía, aumente sus beneficios: que á sus operaciones presida la paz y el orden legal, sin el cual los capitales emigran, ó salen de circulación y se estancan, con ruina del Estado y del mismo Comercio: que la circulación sea rápida, y que no la falte su palanca, que es el capital monetario para que no suba el interés del dinero, y no malogre ó disminuya sus especulaciones: que la necesidad de los cambios hija siempre de la abundancia y de la paz, las multiplique, con beneficio de la reproducción anual.

Esto piden las clases productoras de la sociedad: las que no lo son de productos materiales, aunque lo sean de otros mas preciosos y necesarios á la sociedad quieren ver concluida esta lucha que nos devora, estas pretensiones de bandos que nos aniquilan para poder vivir, y dar la vida á tantos consumidores como dependen de ellos. Sacrifiquemos gustosos lo que no sea asequible en el momento, y contentémonos con aquel grado de libertad que pueda hacernos felices, dejando al tiempo la perfección de la grande obra que hemos acometido, de nuestra regeneración política. (Rev. Nac.)

ASCENSOS MILITARES.

El principio de *utilidad* es la base fundamental de toda buena legislación, la cual abraza diferentes ramos que cuerdamente enlazados entre sí, forman el bienestar ó la infelicidad de las asociaciones políticas.

Las investigaciones filosóficas son las únicas que pueden

ponernos en claro la bondad ó el mal de que adolecen las instituciones gubernativas para sostenerlas ó para reformarlas ó corregirlas, á fin de que refluyan en beneficio del cuerpo político. Fundados en estas doctrinas, en estos principios inconcusos sentados, sostenidos y probados por todos los publicistas modernos, tratamos de hacer aplicaciones de ellos, no abstractas, sino concretas á la carrera militar, y especialmente al ramo de ascensos en la misma.

Ninguno que tenga algún conocimiento del corazón humano se atreverá á negarnos que el *interés* es el móvil de todas sus operaciones. En el modo de impulsar, de obrar de este *interés* es donde filosóficamente se halla la *virtud* y el *crimen*, es donde verdaderamente se encuentra el móvil para apreciar en su debido valor la *honradez* ó el *egoísmo*. Al cortesano y al hombre adornado de virtudes cívicas el *interés* es el móvil que les impulsa á acercarse al trono, pero ¿qué *interés* tan diferente! en el primero es mezquino, bajo, personal; en el segundo es noble, generoso, patriótico; puesto que en sus actos le estimula el deseo del bien público y la felicidad general y parcial de sus conciudadanos.

En este segundo caso consideramos al militar que desde su infancia, bien sea entregándose al estudio científico de su profesion, ó al ejercicio práctico de ella, procede con el honor y la delicadeza que la misma le prescribe.

El militar pundonoroso, el militar cuya alma se halla templada en la fragua del patriotismo, sabe que su vida es propiedad de la libertad, y que su deber es sacrificarla por ella; y por consiguiente que nada debe solicitar del poder cuando por ella la esponga: pero al mismo tiempo es un deber de aquel el recompensarle por los servicios que contraiga fuera de la escala de las obligaciones que la ley le preceptua.

En toda nación cuyo sistema militar esté bien organizado existe una graduación de ascensos ó recompensas para premiar el mérito ó los sacrificios superiores prestados á la patria. El genio de las batallas, el capitán del siglo, *Bonaparte* nos enseñó con su guardia imperial que podría existir un cuerpo asiento de los valientes entusiastas de las glorias nacionales. En España existe el modelo, la guardia real; y á esta guardia por tantos títulos tan benemérita ¿qué custodia se le confía? la de las personas mas caras en todo gobierno representativo, y sobre todo en las actuales críticas circunstancias de nuestro país. A ella está encomendada la guarda de dos Niñas inocentes, orgullo y gloria de Castilla, y la de su Madre bondadosa que como *regeneradora* de la patria lo es *civil* de todos los españoles. Ahora bien; tan sagrados depósitos ¿á quien se deben confiar mejor, al favor cortesano, á la adulación y á la intriga, ó al mérito, al valor y al patriotismo acreditados en repetidos combates por sostener los intereses y la causa de tan caros objetos? Creemos que nadie titubee en contestarnos. Pero ¿sucede así? He aquí lo que nosotros tenemos motivos para dudar. Nos consta casi hasta la evidencia que bajo frívolos pretextos se quiere privar el pase á las filas de la guardia real á la benemérita oficialidad del regimiento cazadores de la Reina Gobernadora 3.º ligero, alegando dos obstáculos, que en nuestro modo de ver envuelven en sí mismos principios de la más manifiesta injusticia, cuales son: 1.º el de que esta oficialidad acaba de tener ascensos, y 2.º que por lo mismo solo los deben obtener en lo sucesivo exclusivamente en su cuerpo. Es preciso ó desconocer absolutamente el mecanismo de la organización militar, ó desear á sabiendas cometer una injusticia para tratar formalmente este asunto bajo el punto de vista que acabamos de indicar. En primer lugar no está tan lejana la formación de estos cuerpos para que hayamos olvidado la real orden que se espidió para la admisión de sus oficiales y el espíritu con que fue dictada; los buenos resultados que su ejecución ha producido saltan á la vista, pues se ven en la instrucción y disciplina que adornan á todos y á cada uno de los tres batallones que lo componen. ¿Y esto en que ha consistido? en que los oficiales todos son antiguos y prácticos en la carrera. Escandaliza al parecer que á estos beneméritos oficiales, que muchos de ellos cuentan 25 ó mas años de útiles servicios en las clases subalternas se les conceda el pase á la guardia real en su empleo efectivo, y no se repara ni choca el ver capitanes y aun alguno que otro gefe en la misma que solo cuenta de 10 á 12 años de carrera. Confesamos francamente que no comprendemos la causa de este escándalo.

El que se trate que los ascensos sean exclusivamente en el cuerpo nos parece todavía mas monstruoso, pues en toda

arma bien constituida deben ser en la generalidad de ella por medio de un escalafon de rigurosa antigüedad. No se necesita mas que volver la vista á nuestro cuerpo de Artillería para convencerse de la exactitud y de la utilidad de este principio. Por último, el regimiento cazadores de la Reina Gobernadora es un cuerpo vivo y efectivo del ejército, y en este concepto está considerado como el 8.º ligero; por consiguiente, de justicia le corresponden las mismas exenciones y ventajas que á todos los de su arma, debiendo compartir con igualdad los gozes que por su instituto le corresponda obtener en el seno de la guardia real.

Es un deber, pues, del ministro de la Guerra, el oponerse á que se lleve á cabo la idea de ubstruir la entrada de los oficiales de la Reina Gobernadora en las filas de la guardia real, y la no menos absurda de vincular los ascensos en el mismo regimiento. Si en lugar de combatir-se se adoptan estas ideas, presagiamos funestas rivalidades y disgustos, cuyo final resultado será el de refluir en un conocido perjuicio de los intereses del servicio. Evítese, pues, todo motivo de desagrado, y no se olvide que en todas épocas, y particularmente en las de una campaña, son dignos de toda consideracion los valientes á quienes la patria confia la defensa de sus más caros intereses civiles, políticos y materiales. (Castellano.)

La comision de armamento y defensa de la provincia de Huesca ha dirigido á S. M. la siguiente esposicion.

Señora: El estado comprometido y horroroso, á que la impericia y la traicion han conducido la guerra civil á pesar de esfuerzos que mas de una vez debieron haberla terminado, ha hecho indispensable el que se tenga de nuevo que recurrir á otros mas dolorosos y mas difíciles, y todos los españoles al pronunciarse contra un orden de cosas, contra un sistema que iba á supultar la libertad, bajo los escombros y ruinas de la patria, concocieron esta necesidad, resueltos á satisfacerla sin economizar sacrificios.

Lejos pues de sorprender á esta comision los reales decretos de quinta y movilizacion, y los medios con que por de pronto se ha de atender á una y otra y cubrir las demas momentáneas urgencias, los ha recibido con satisfaccion, convencida de que llevándose á cabo, y si se saca de ellos el correspondiente partido será la última medida extraordinaria que se deba tomar, y la que pondrá término á las públicas desgracias.

No obstante el acierto de las espresadas disposiciones, no dejan de ser susceptibles como todas las de humana invencion de alguna variacion y mejora, y esto no en cuanto á su estension, y base principal, sino en cuanto á una accidental y secundaria; pero que reclaman imperiosamente tal vez la equidad y la política.

Dispuesta por dichos reales decretos la movilizacion de los nacionales solteros y viudos sin hijos por un tiempo indefinido, pues que los seis meses no empezarán á contarse hasta que se les haga salir de sus respectivas provincias, se manda que sean incluidos tambien en el próximo sorteo en la forma misma que á los que nada han hecho ni sufrido hasta ahora para defender la libertad, y el legítimo trozo de vuestra inocente hija, y nuestra adorada reina. Los Milicianos nacionales voluntarios tiempo ha que sin necesidad de suerte son soldados de la patria: ellos han prestado aun habitando bajo el techo doméstico los servicios mas interesantes: han sido el terror de los malvados, que recelosos de ser por estos argos vigilantes sorprendidos en sus maquinaciones, se han abstenido millares de veces de emprenderlas y de adelantarlas han aniquilado infinitas facciones en su embrión, nacimientos, las cuales sin ellos, no habria provincia ni pueblo que no hubieran puesto en combustion espantosa; han defendido pueblos y fortificaciones, y se les ha visto combatir en el campo, emulando el heroismo de los valientes del ejército. Entre esta clase tan benemérita ocupan un lugar muy distinguido los bizarros nacionales de esta provincia de Huesca; la baja enorme que en sus tránsitos por ella los rebeldes de Guergué, y el total esterminio y captura de la division de Torres y Mombiola, que se lisonjaban de venir á ser los Cabrerías y Quilez del alto Aragon son testigos de esta verdad; estan sufriendo, sujetos á la ley comun, toda clase de contribuciones y cargas, como los demas ciudadanos, iguales al apático, al indiferente, al egoísta, y lo que es peor hasta el generalmente reputado y conocido por enemigo público.

Los nacionales, Señora, es una verdad, no exigen, no reclaman premios. De tales les sirven la dulce satisfaccion

y la gloria de defender á su patria y á su legítima Reina; por ambas desean militar; por ambas desean servir; por tan idolatrados obgetos estan anhelando batirse; pero solamente y como en calidad de milicianos voluntarios nacionales, porque este servicio bajo la denominacion de Milicia nacional, como otras muchas denominaciones, aunque parezcan insignificantes, producen el entusiasmo y ponen en movimiento todas las virtudes cívicas: V. M. misma ha reconocido que hay espresiones, nombres mágicos, y tal es el de servir al estado con la Milicia nacional voluntaria para aquellos que tienen la honra de corresponder á ella. Asi ha sucedido hasta ahora, movilizados harán los milicianos el servicio que hasta aqui, y sin el menor disgusto abandonarán sus hogares probablemente hasta cuando haya pasado el peligro. Concédaseles la distincion apreciable de eximir el sorteo próximo á los que voluntariamente se alistaron en la milicia. Esta comision, cuyos individuos han estado viendo lo que la España debe á estos heroicos hijos acreedores á toda su predileccion, no puede menos de confesar á V. M. que considera razonables sus deseos, y muy justo el que sean atendidos.

Otra disposicion encuentra la misma comision á su parecer no del todo equitativa, y por tanto digna de modificarse. Va á tener el honor de hacerla presente á V. M. con la franqueza que vuestra maternal administracion apetece. Consiste la modificacion en que se exija para escusarse de la movilizacion la misma cantidad al miliciando de caballería que al de infantería; pues el empeño ha sido el mismo, y si para la diferencia se han supuesto mas riquezas ó facultades en aquel, es suposicion que sufrirá innumerables escepciones.

El agradecimiento, la razon y la justicia estan á favor de entrambas variaciones: consideraciones y motivos de política las hacen convenientes por no decir necesarias. Suplica por tanto encarecidamente á V. M. esta comision; se digne adoptarlas ó resolver sobre ellas lo que sea de vuestro soberano agrado, con la urgencia que para no causar retardo al cumplimiento de tan interesantes operaciones se necesita, aunque esta comision no cesará en cuanto pueda de activarlas.—Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Huesca 13 de setiembre de 1836.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—José Perez de Ribas.—José Queraltó.—Martin Panzano.—Ramon Otal.—José Antonio Chacon.—Pedro Perena.—Bonifacio Quintin de Villaescusa.—José Lopez Ponce.—Manuel de Sesé.—Custodio Laplana.—Domingo Guallart.—Nicasio Manuel Villanova.—Faustino Español.—Juan Arcas.—Por acuerdo de la diputacion y comision, Juan de la Cruz Osés secretario.

Esciben de Paris con fecha 7 de setiembre: La prensa está unánime en considerar el advenimiento de un ministerio doctrinario, como un principio de contrarrevolucion.

Pero es evidente, que ellos no han sabido aprender las lecciones que los sucesos de estos últimos años han dado á todo el mundo.

La impotencia en que los ministros se encuentran de oponerse al movimiento revolucionario, no procede solamente de haber aislado al gobierno, escluyendo á la vez á los grandes propietarios y á los pobres, apoyándose solamente sobre la clase media, procede mayormente de que le han aislado entre el principio monárquico y el principio revolucionario, lanzándole en medio de doctrinas arbitrarias que son dominadas por los dos principios.

Si en esta situacion el orden moral no ha podido restablecerse en la sociedad, si no se ha podido impedir á las opiniones republicanas marchar subterráneamente, ya que no públicamente, si los atentados, los armamentos secretos han venido á revelar la continuacion y el progreso del mal, la consecuencia razonable que se puede deducir es que es necesario buscar en los principios una fuerza y un poder que no se ha podido encontrar en la voluntad parlamentaria, y en la adhesion de la clase media.

Pero no es tal la política de los doctrinarios: no es en los principios donde ellos buscan una posicion para dominar el movimiento revolucionario, es en la region de las consecuencias donde ellos se colocan. Ellos quieren hacer por la fuerza plegar todas las cosas y encontrar la causa que los produce.

Esta es la tentativa violenta que nosotros combatimos, porque ella nos parece insensata, porque nosotros entrevemos para nuestra patria coaliciones y funestas luchas, hijas de este falso sistema.

Nosotros consideramos como muy peligroso herir las opiniones y las conciencias de una manera apasionada é irreflexiva.

Gobierno político de la provincia de Burgos.—Escmo. Sr.: En el domingo 11 del actual con motivo de haberse fijado en la plaza mayor y casas consistoriales de esta capital la lápida de la Constitución, reinando Isabel II, dispuso de antemano, de acuerdo con el ayuntamiento, que la Milicia nacional de todas armas procediese á su jura segun lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora, como así todo se ha verificado, reinando el mayor orden y alegría; y para dar impulso á su organizacion, aprovechando tan fausto dia, les delante de banderas la alocucion de que acompaño copia á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 13 de setiembre de 1836.—Escmo. señor.—Gaspar Gonzalez.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del reino.

Alocucion que se cita.

Nacionales: Acabais de jurar solemnemente la Constitución del año 1812 conforme al decreto de S. M. la Reina Gobernadora, que así lo manda, en el ínterin que reunida la nacion en Córtes manifieste espresamente su voluntad ó dé otra Constitución conforma á las necesidades de la misma. Ella es la ley fundamental que debe regirnos hasta dicho caso, la que verosimilmente será despues admitida en lo sustancial por la sublime ciencia que contiene; la misma que con justicia es amada de la generalidad de los españoles. Ella separa con gran prevision y cordura los límites de los tres poderes, cuya fiel observancia debe producir el orden y la felicidad. Al par que señala las facultades y atribuciones de los que mandan, les sujeta á la responsabilidad en el abuso de su poder, y en el descuido de sus deberes. Si obliga á los ciudadanos á la obediencia y respeto á las autoridades, sin lo cual no puede subsistir sociedad alguna, les deja espedito el derecho para acusarlas cuando vean que traspasan las disposiciones de las leyes, ó que no se conforman á ellas. Mira con igualdad á todos los miembros del Estado. A todos impone la obligacion de contribuir á las necesidades de aquel, conforme á las facultades de cada uno, y á defenderle con las armas cuando la necesidad lo reclame. Y sin tener otra consideracion que á la virtud y al mérito, llama indistintamente á todas las clases de la sociedad á los primeros puestos.

Tales son, Nacionales, los elementos de este código, lleno de filosofía y de justicia: pero en una nacion llena de privilegios exclusivos y singularidades, donde casi se han sofocado y estinguido tan nobles sentimientos ¿qué oposicion no deben encontrar estos principios? La razon y la esperiencia nos dan lecciones demasidamente serias. Nacionales, si amais á vuestra patria, si no mirais con indiferencia vuestro bienestar y el de vuestros hijos, y apreciis los derechos imprescriptibles con que el Ser supremo adornó y garantizó vuestra existencia y felicidad, teneis en vuestra mano los medios de conseguirlo.

La Reina Gobernadora por Real decreto de 22 de agosto ha vigorizado la ordenanza de las Córtes, y mandado que conforme á ella se organice la Milicia nacional; y convencida de que la libertad, la seguridad interior y la tranquilidad pública descansan en gran manera sobre la Milicia ciudadana, por otra Real orden de 3 de este mes encarga se procure su mas pronto arreglo; haciendo acreedores á toda consideracion de parte de las autoridades á los patriotas que en las filas de Nacionales están haciendo generosos sacrificios. Esta Milicia se compone de legal y voluntaria; para aquella son llamados todos los españoles desde la edad de 20 á 40 años; y para esta los que quieran inscribirse. Aunque unos y otros son llamados al mismo servicio, la nacion aprecia sobre manera á los que lo hacen voluntarios. Felices recuerdos la aseguran cuanto debe confiar en su decision. Los sectarios del oscurantismo se aterrán y anonadan, á proporcion que este cuerpo respetable se engrandece y disciplina. Vuestro gefe político, que tiene el honor de hablaros en este dia con tan plausible motivo, como es el juramento que habeis prestado, espera recibir un público testimonio de que el amor á las libertades patrias ha sido el único móvil que os ha obligado á llevar con tan noble orgullo, como envanecimiento, el uniforme de Guardias nacionales. Es llegado el momento de la prueba, que no es otra que repetir lo mismo de que os podeis jactar, ser parte y llevar el glorioso nombre de Milicianos nacionales voluntarios.

Vuestro ejemplo será imitado por todos los pueblos de la provincia, sin que os falten émulos en todas las demas: de modo que á tan general pronunciamiento los facciosos, que tienen cifrada su existencia en nuestra indiferencia y neutralidad, desaparecerán para siempre. Estoy persuadido que no habrá uno que desmienta la idea y concepto que tengo formado de vosotros; por lo tanto espero, que todos á la voz de su gefe manifestarán su decision inscribiéndose voluntarios. Burgos 11 de setiembre de 1836.—Gaspar Gonzalez.

CREDITO PUBLICO.

Nos parece que seria muy conveniente que el gobier-

no manifestase á la nacion en qué estado se halla la liquidacion y conversion de la deuda estrangera que formó parte de las condiciones del préstamo *Toreno*; y tambien que publicase la parte secreta del convenio con la casa *Ardoin*, relativo á la misma negociacion. ¿Qué concepto formarán los pueblos de las mejoras que les reportará el gobierno representativo, cuando despues de dos años ni siquiera han pedido las Córtes cuenta al gobierno del modo como vió, de la autorizacion para verificar un empréstito, ni de qué precauciones se han tomado para que en aquella liquidacion no sea perjudicado el pueblo, que es al fin el que paga? Tres legislaturas y tres ministerios han trascurrido, todos hablan uncho de crédito y de hacienda, de reformas y de economías, y los unos por descuido ó ignorancia, y otros de intento, ninguno ha tratado de poner en claro los misterios de la deuda estrangera. ¿Se nos tachará de querer quitar la fuerza al gobierno porque reclamemos por la centésima vez la claridad del resultado del préstamo *Toreno*? Nadie contesta tampoco acerca del uso que se ha hecho del papel de las Córtes que en 1823 quedó depositado en el banco de Londres, ni con qué autorizacion se ha usado de ello en el caso que así sea, ni qué destino se ha dado á su producto. ¿Cómo tener crédito donde ni siquiera hay cuenta?

Hemos oido afirmar que en la liquidacion de la deuda interior que se está verificando al cargo de la *junta liquidadora* se observa mucha facilidad en reconocer crédito: que debieran sufrir mayor pesquisa y riguroso exámen para no perjudicar á la nacion en cantidades cuantiosas. Singularmente de Sevilla en materia de provisiones y suministros hemos oido que se presentan cantidades admirables por pueblos y personas que parece imposible hayan hecho semejantes desembolsos. Tambien se han presentado al reconocimiento pensiones capitalizadas que ascienden á millones de reales hallándose entre ellas una del general *Quiroga* de un millon ochocientos mil y pico, y otras de su jaez muy dignas de ser tomadas en consideracion; porque si segun decreto de las Córtes, y mas aun segun el estado de la nacion, no debe abonarse *pension* y *suelo* á persona alguna, parece que las pensiones capitalizadas de los héroes de 820 que como aquel disfrutaban grandes *suelos* merecerán *siquiera* alguna reforma, ó por lo menos declaracion de las Córtes. (Cast.)

PALMA.

Orden de la plaza del 12 para el 13 de octubre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El domingo próximo 16 del corriente mes á las nueve de su mañana debe celebrarse en la Casa consistorial la junta electoral que ha de proceder al nombramiento de los individuos que deben componer el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Palma 12 de octubre de 1836.—Ignacio Truyols.

Avisos de particulares.

Una nodriza de 24 años de edad y la leche de cinco meses desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.

El que desee alquilar una casa sita en el callejon sin salida inmediato á la iglesia de san Juan, podrá avistarse con D. Jaime Salvá que vive en la calle del Beato Ramon, frente de san Felipe Neri. Dicha casa consta de 20 cuartos dormitorios y otras piezas de comodidad, con su correspondiente agua de fuente y pozo. Tanto se alquilarán unidos como separadamente.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el 12 del corriente.

De Argel la polacra griega Helas de 194 toneladas, su capitán D. Jorge Conchi, con lastre. Salió el 10: queda en observacion.—De Iviza el javeque Virgen de Jesus, su patron Damian Ferrer con 69 pasajeros, lastre y balija. Salió el 11, Despachadas el 12.

Para Iviza el laud santo Cristo de 6 toneladas, su patron Jaime Esberranch con lastre.—Para Málaga el id. Carmen de 21 toneiadas, su patron Gaspar Masot, con id.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASQUAL